



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 861/2.001

VISTO: La Nota N° 0072/01 de fecha 02/02/01 ingresada en este Concejo Deliberante

en la misma fecha en hora 11:22, donde solicita Sesión Extraordinaria urgente y en el punto N° 2 de la misma.... “aprobación de la Primera Etapa Obra Gimnasio Barrio Lanín, en virtud de la necesidad de su pronta ejecución por el carácter prioritario que significa para ese sector barrial su concreción en el menor plazo posible con la firma del Sr. Intendente Municipal Profesor Rubén Enrique Campos y Nota N° 0054/01 S.H.O.S.P. de la misma fecha ingresada el 02 de Febrero, a las 13:10hs., donde se eleva Proyecto de Obra Gimnasio Polideportivo Barrio Lanín que será construido dentro de los límites de la Escuela N° 187, “Maestro Ernesto Comelli” y se solicita autorización a la documentación detallada en el rubro de referencia con la firma de Héctor Antonio Brusco, Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 920/00 de fecha 19 de Diciembre del 2000 con la firma del Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Don Diego Marcovesky se eleva proyecto de Obra Gimnasio Polideportivo Barrio Lanín y se menciona que será construido en el espacio disponible dentro de los límites de la Escuela N° 187 “Maestro Ernesto Comelli”, no constando en conocimiento de este Concejo Deliberante documentación materializada para su asentamiento en el predio que se menciona, siendo responsabilidad exclusiva su implementación por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en la misma se sugiere sea concursada o licitada en su construcción por la Empresa Constructora o Contratista que mejor oferta presente y se sugiere deberían ser convocadas:

Empresa Constructora Lacava
Empresa Constructora Rosario Bonaccorso
Empresa Constructora Robles S.R.L.
Hierro Sur S.R.L.
Sr. Julio Lezana

Entendiendo este Concejo Deliberante, que debe sumarse a las Empresas sugeridas, todas aquellas que estén en condiciones de materializar la obra, debiendo cumplimentar todas las Empresas con todos los requisitos exigidos por el Municipio; y se adjunta la documentación de planos correspondientes y planilla de detalle de materiales en depósito, ítems de la obra por contratar y conjuntamente se agregan Condiciones Generales “Programa Gimnasio Barriales-Gimnasio Barrio Lanín - Primera Etapa-Concurso de Precio N° 002/01 y Condiciones Particulares, con especificaciones técnicas, formas de pago, plazos de entrega, y en el Punto N° 4 Presupuesto Oficial: “Se establece en la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 19/100 (\$34.500,19), incluye IVA y demás impuestos”.-

Que, el Municipio ofrece la posibilidad de adquirir el cemento a través de los mecanismos del Convenio con la cementera proveedora, mencionando que esto significa para la Empresa adjudicataria una rebaja importante en el costo del material.-

Que, asimismo el Municipio podrá proveer los áridos (mediante convenio con el adjudicatario) redundando en una rebaja sustancial en el monto final de la obra.-

Que, todos los materiales existentes que no figuran en la documentación presentada, podrán ser inventariados en la obra.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

Que, en Nota de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se sugiere, a los efectos de dar el beneficio al personal Desocupado que actualmente se encuentra dentro de los Programas de Empleos Nacionales y/o Provinciales (Ley 2128 P.E.L., etc.) tomar para la ejecución de dicha obra entre seis (6) y ocho (8) personas para lo cual la Empresa adjudicataria podrá realizar el pago de un adicional que sea acorde con las tareas que realice cada uno de ellos y a determinar con el contratista.-

Que por Ordenanza N° 851/00 de fecha 13 de Diciembre del año 2000 se incorporó al Cálculo de Recursos del Presupuesto General Año 2000 la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil (\$122.000,00) y se creó la Partida N° 8.1.1.1 "A.T.N. Gimnasios Polideportivos Barriales" incrementándose en la Partida 2.1.2. Plan de Obras Públicas Sub - Partida N° 8 Gimnasio Barrio Primeros Pobladores y N° 9 Gimnasio Barrio Lanín, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a la reestructuración presupuestaria y la apertura de la cuenta corriente en el Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes.-

Que, en el Artículo N° 5 se indica la rendición de dichos fondos conforme lo establecido por el Ministerio del Interior de la Nación las normativas fijadas por la Tesorería General y la Contaduría General de la Provincia del Neuquén.-

Que, conforme lo establece el Artículo N° 51 de la Carta Orgánica Municipal: "el Concejo Deliberante se reunirá en.....Inc. "d" Sesiones Extraordinarias convocadas por el Departamento Ejecutivo Municipal..."

Que, conforme lo establece el Artículo N° 57 de la Carta Orgánica Municipal: "Serán Atribuciones del Concejo Deliberante Inc. p) Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones y/o locaciones de Obras y Servicios Públicos y aprobar su adjudicación".-

Que, el Artículo 121, del mismo ordenamiento, establece: "El Concejo Deliberante dictará las ordenanzas que regulen la ejecución de las obras públicas fijando las condiciones para cada modalidad teniendo en cuenta la financiación según el origen de los recursos".

Que, existiendo los fondos, y sin objeciones al Concurso de Precios por la Asesoría Legal Municipal, conforme lo expresa en fecha 02 de Febrero del 2001 el Dr. Laureano Guerendian, en el expediente en tratamiento y, sometido a estudio los antecedentes del Concurso de Precios por los miembros del Concejo Deliberante se debe dictar la normativa respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la S.H.O.S.P. conforme las Condiciones Generales y Particulares Programa de Gimnasios Barriales efectúe Concurso de Precios N° 002/01 para la efectivización de la Obra Gimnasio Polideportivo Barrio Lanín Primera Etapa - Estructura y Techo de acuerdo a lo indicado y las condiciones establecidas en los Pliegos mencionados por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos con Diecinueve/00 (\$ 34.500,19) y con afectación presupuestaria conforme Ordenanza N° 851/2000 de fecha 13 de Diciembre del Año 2000, anexándose Notas N°s 0054/01 y 072/01 ambas de fecha 02 de Febrero del 2001, Planos, Pliego y demás documentación glosada como "Anexo I" de la presente.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ART. 2º: INDIQUESE expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá tenerse en cuenta, conforme lo sugerido por la Sub Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la elaboración de un proyecto específico encuadrado en los programas de Empleos Nacionales y/o Provinciales a los efectos de dar beneficio laboral al personal Desocupado en el número de entre seis (6) y ocho (8) personas, para lo cual la empresa adjudicataria podrá realizar el pago de un adicional que sea acorde con las tareas que realice cada uno de ellos y a determinar por el contratista.-

ART. 3º: ORDÉNASE al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión al Concejo Deliberante en un plazo no superior a los sesenta (60) días de la sanción de la presente, la documentación correspondiente que expresamente autoriza el asentamiento de la obra dentro de los límites de la Escuela N° 187 “Maestro Ernesto Comelli” de nuestra ciudad y asimismo planteo y funcionamiento de actividades del futuro emplazamiento del Gimnasio Polideportivo Barrio Lanín, que deberá ser de uso comunitario, conforme el criterio del Concejo Deliberante de esta ciudad, ambos a su exclusiva responsabilidad para su implementación.-

ART. 4º: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y oportunamente a través del mismo a la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Junín de los Andes para su cumplimiento y efectos, y por su intermedio, envíese copia al Ministerio del Interior de la Nación argentina; Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia del Neuquén a los efectos que estime correspondientes.-

ART. 5º: Dese amplia difusión por los medios orales y escritos de nuestra localidad.-

ART. 6º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y transitoria N° 2, Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ART. 7º: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ART. 8º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1009/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES